



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN, MÉXICO

Conkal, Yucatán, México,
19 de Julio de 2024,
Año 3

Dirección:
Calle 22 Sin Número por 21 y 23,
Palacio Municipal, C.P. 97345

Teléfono
(999) 912-40-50



ÍNDICE DE CONTENIDO

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento.....	2
Titulares de las Unidades Administrativas Municipales.....	3
Secretaria Municipal	
Convocatoria para ayudas o subsidios a la vivienda. Adquisición de insumos o materiales de construcción por un Mejor Conkal.....	4

Publicación periódica

Editora Responsable:

C. Mirna del Socorro Pool Canché



Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento de Conkal

L.E.P. María Elena Ceballos González

Presidenta Municipal Interina
Comisiones Permanentes de: Gobierno; Desarrollo Urbano; Obras Públicas; Catastro; Planeación; Patrimonio y Hacienda.

C. Mirna del Socorro Pool Canché

Regidora
Comisiones Permanentes de: Salud.

C. José Ramón Cruz Angulo

Regidor Suplente Síndico Municipal
Comisiones Permanentes de: Seguridad Pública; Protección Civil; Jurídico.

C. Moisés Eduardo Escobedo Varguez

Regidor
Comisiones Permanentes de: Deportes; Comunicación.

C. Mirna del Socorro Pool Canché

Regidora Suplente Secretaria Municipal
Comisiones Permanentes de: Equidad y Género; Educación y Cultura.

C. Rosa Isela Salazar Angulo

Regidora
Comisiones Permanentes de: Ecología.

C. José Enrique Salazar Catzín

Regidor
Comisiones Permanentes de: Desarrollo Rural; Logística.

C. Miguel Ángel Aguilar Aguilar

Regidor
Comisiones Permanentes de: Rastro y Mercado.

C. Maricarmen Rodríguez Flores

Regidora
Comisiones Permanentes de: DIF; Imagen y Aseo Urbano.

C. Flor Alejandrina Villanueva Romero

Regidora
Comisiones Permanentes de: Panteón y Nomenclatura.

C. José Guadalupe Aguilar Cruz

Regidor
Comisiones Permanentes de: Agua Potable; Alumbrado Público.

Titulares de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Conkal

C. Greysi Jesús Pech Novelo
Tesorera Municipal.

C.P. Mario Alberto Solís Villanueva
Órgano de Control Interno.

C. Xavier Eloy Sáenz Pérez
Director de Protección Civil.

C. Gilmer Espínola Ek
Director de Desarrollo Urbano.

C. Luis Armando Chan Quijano
Director General de Servicios Públicos Municipales

C. Jorge Alberto Novelo Burgos.
Director General de Planeación, Logística y Protocolo,
Urbanismo, Obras Públicas y Seguridad jurídica patrimonial

C. José César Kantun Lizama
Director de Rastro y Mercado

C. Edgar Solís Ávila.
Director de Seguridad Pública.

C. Fernando Pérez Cruz
Director de Desarrollo Rural y Ecología

C. Deymi Danilu Pech Bojórquez
Directora de Atención Ciudadana.

C. Analhí Guadalupe Ruiz López
Directora de Comunicación Social.

C. Adriana Sarahí Pool Chávez
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.

C. Thelma Leticia Canché
Presidenta DIF Municipal.

C. Guadalupe Concepción Noh Angulo
Directora DIF Municipal

C. Carlos Alberto López Aké
Director General de Educación,
Cultura y Deportes.

C. Arely Raquel Angulo Estrada
Directora de Atención a Comisarías.

C. María del Pilar Dziu Padilla
Directora de Salud.

C. Rudy Pech Ix
Director de Deporte.

C. Floricelly Guadalupe Cia Caamal
Directora de Obras Públicas.

C. Karim Josué Aguilar Canché
Director de Servicios Públicos Municipales.

C. Lizbeth Candelaria Estrella Collí
Directora de Primera Infancia, De
Igualdad

C. Ceydi Milagros Cetina Castillo.
Directora de Catastro.

C. Karla Mena Batú
Directora General de Desarrollo
Social, Emprendedurismo y Desarrollo
Rural



**CONVOCATORIA PARA AYUDAS O SUBSIDIOS A LA VIVIENDA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
POR UN MEJOR CONKAL**

Conkal, Yucatan a 19 de Julio de 2024

Objetivo del Programa

El programa de ayudas o subsidios a la vivienda tiene por objetivo a toda persona o familia habitante en el Municipio de Conkal, en situación de marginalidad social o que no cuenten con el recurso o alternativas óptimas para poder adquirir insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa a través de la entrega de un documento que autorice por parte del H. Ayuntamiento de Conkal, el suministro de esos insumos o materiales de construcción.

Población objetivo

Podrán acceder al beneficio de este programa:

- El conjunto de personas que pudiendo ser o no familiares compartan la misma vivienda y
- Una persona que viva sola

Cobertura del programa

El programa abarcará el Municipio de Conkal incluyendo sus comisarías que se encuentren en situación de marginalidad social o que no cuenten con el recurso o alternativas óptimas para poder adquirir insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Aplicación

El beneficio del programa se aplicará en una única ocasión por conjunto de personas que pudiendo ser o no familiares compartan la misma vivienda o una persona que viva sola.





El H. Ayuntamiento de Conkal, determinará la naturaleza de los recursos para el otorgamiento del subsidio o ayuda de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Descripción

El programa consiste en la entrega de un mecanismo (vale u oficio instrucción) por beneficiario para la entrega gratuita de insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Monto a recibir

El programa entregará un mecanismo por beneficiario hasta por la cantidad de \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para la entrega de forma gratuita de insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Requisitos para ser beneficiarios

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Residir en el municipio de Conkal;
- II. Se encuentren en situación de marginalidad social o que no cuenten con el recurso o alternativas óptimas para poder adquirir insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
- III. Entregar la documentación en los términos de estas reglas de operación y la convocatoria correspondiente;

Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán adjuntar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación:

- I. Copia de su identificación oficial vigente que contenga nombre y fotografía del solicitante. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal, la credencial para votar con fotografía, la licencia para conducir, la cartilla militar o el pasaporte;
- II. Copia del comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición. Se considerarán





comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía;

III. Al menos dos fotografías del predio del cual solicitan el apoyo y

IV. Formato de solicitud debidamente requisitado con número telefónico de contacto.

Universo seleccionado

El número de personas que serán beneficiarias del programa es de cuarenta (40). Sin embargo, en caso de contar con disponibilidad presupuestaria, el universo seleccionado podrá incrementarse hasta un diez (10) por ciento, pudiendo seleccionarse de esta manera, hasta cuarenta y cuatro (44) personas.

Plazos de Inscripción

A partir de la fecha de publicación en la gaceta municipal, con fecha 19 de Julio de 2024 contarán con 7 días naturales para la inscripción, siendo el 26 de Julio de 2024 la fecha limite para la entrega de la solicitud y documentación correspondiente en el área de Atención Ciudadana en los horarios de atención de 9am a 8 pm.

Aviso a beneficiarios

Una vez concluido el plazo de inscripción se verificarán que los solicitantes cuenten con los requisitos completos y puedan ser beneficiarios de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria y se les comunicara de manera directa vía telefónica al igual que se colocara en la gaceta el padrón de los beneficiarios del programa.

Otorgamiento de los insumos o materiales para construcción

Los beneficiarios recibirán por parte del H. Ayuntamiento de Conkal, los insumos o materiales de construcción que les permita disfrutar de una vivienda digna y decorosa a través de la entrega de un documento (vale u oficio de instrucción) en donde se autoriza a la persona física o moral que mediante procedimiento de adjudicación establecido en el artículo 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, haya resultado adjudicado para la suministro a los beneficiarios del programa, los insumos o materiales de construcción.





Lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en lo relativo a los principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos.

Obligación de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa y el proveedor de los insumos o materiales para construcción tendrán las siguientes obligaciones:

- I. El beneficiario a no transferir el uso o derecho del mecanismo otorgado por el H. Ayuntamiento para recibir de manera gratuita los insumos o materiales de construcción.

Sanciones por faltas a las obligaciones

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación o presenten documentación falsa, será suspendido del Programa, además de perder la posibilidad de acceder a los apoyos de otros programas que el H. Ayuntamiento otorgue.

El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, según sea el caso.

Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Conkal, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

